



JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL

**REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1818-1-LE22, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN DEL CENTRO ARICA, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**TRAMITADO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**035**

**ARICA, 20 JUN 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; la Ley N° 21.289, de fecha 04 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto para el Servicio Público año 2021; la Resolución Exenta RA 263/3185/2021 de fecha 20 de julio de 2021 del Servicio Nacional de Menores que nombra al Director Regional de Arica y Parinacota; y en las Resoluciones N°s 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 033, de fecha 09 de junio de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicios de Aseo y Mantenimiento del Centro Arica, Centro de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, de la región de Arica y Parinacota, la que fue publicada junto a sus antecedentes, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el **1818-1-LE22**.
2. Que, el Párrafo 1.2 letra c) de las Bases de Licitación, en el título "Comisión Evaluadora", señala que: *"Es la Comisión encargada de evaluar técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación. La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución de la Dirección Regional Arica y Parinacota del SENAME, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas."*
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.
5. Que, el sentido de las comisiones evaluadoras es garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de ofertas, es importante disminuir al máximo el riesgo de presiones sobre los evaluadores, por ello, el Servicio Nacional de Menores ha instruido como paso previo al acto administrativo que designa los miembros de una comisión, la suscripción de una declaración jurada simple sobre conflictos de intereses.

**RESUELVO:**

**1º. DESÍGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **1818-1-LE22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
SIHOMARA MEJÍAS ARAYA		CONTRATA	DIRECTORA DE CENTRO
SERGIO ABARCA DELGADO		CONTRATA	PROFESOR DE ED.FÍSICA
NUÑEZ CASTILLO, JUAN CARLOS		CONTRATA	COORDINADOR ROTATIVO

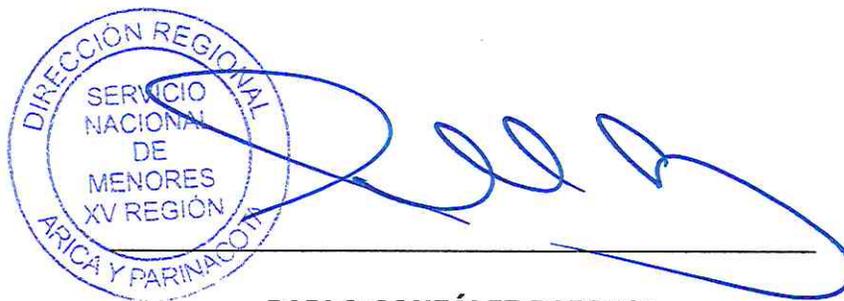
**2º. DESÍGNESE** como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 1818-1-LE22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
MIGUEL ANTEZANA GALARCE		CONTRATA	JEFE ADMINISTRATIVO
AREVALO LABRA, DANIELA		CONTRATA	TERAPEUTA OCUPACIONAL
GAC PEÑA, DANHAE		CONTRATA	ETD NOCTURNO

**3º. INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

**4º. PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**PABLO GONZÁLEZ BARRIGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**PBG/RRE/CVV/MAG/JVM/cvv**

Distribución

- Encargado Ley del Lobby
- UAF DR XV.
- Unidad Jurídica